

PROCEDIMIENTO CIVIL COLOMBIANO

(Trámite de los Juicios)

por...

LUIS F. LATORRE U.

Profesor de la materia en las Facultades de Derecho
de la Universidad Nacional y del Externado.

Ex-Magistrado del Tribunal Superior de Bogotá y de
la Corte Suprema de Justicia.

Abogado Consultor de la Presidencia de la República,
de 1930 a 1934.

Miembro de número y Ex-Presidente de la Academia
Colombiana de Jurisprudencia.



LIBRERIA VOLUNTAD, S. A.

BOGOTA. 1948

INDICE GENERAL

NOCIONES GENERALES SOBRE LOS JUICIOS

Págs.

Su clasificación y ordenamiento, Nº 1 9

JUICIO ORDINARIO

Generalidades

Materia del juicio ordinario, 2. — Materia de los juicios especiales, 3. — Empleo de la vía ordinaria o de la especial, 4. — Firmeza del fallo especial. Excepcionalidad de la revisión, 5. — Casos de conversión de un juicio especial en ordinario y casos de prosecución posterior de un ordinario separado, 6. 13

Clasificación de los juicios ordinarios

Por su cuantía, 7. — Diferencia de tramitación y aspecto jurisdiccional, 8. 15

Primera instancia

Demanda. Su contenido. Su forma. Su interpretación, 9. — Examen de la demanda para su admisión, 10. — Traslado de la demanda, 11. — Registro de la demanda, 12. — Excepciones, 13. — Denuncia del pleito, 14. — Objeción a la cuantía, 15. — Contestación de la demanda, 16. Demanda de reconvencción, 17. — Alegatos sin término de prueba, 18. — Debate probatorio. Apertura, término, petición y práctica, 19. — Término ordinario, 20. — Extensión o prolongación del término ordinario, 21. — Término extraordinario, 22. — Práctica de las pruebas, 23. — Alegatos, 24. — Citación para sentencia, 25. — Sentencia, 26. 16

Segunda Instancia**Págs.**

La apelación, 27. — Otorgamiento del recurso y envío del expediente al Superior, 28. — Fijación en lista, 29. — Traslado al Ministerio Público, 30. — Apertura a prueba, términos, práctica, etc., 31 y 32. — Auto para mejor proveer, 32. — Alegatos, 33. — Audiencia, 34. — Sentencia, 35.	29
--	----

Juicios ordinarios de menor cuantía

Pormenores del trámite, 36.	33
-------------------------------------	----

Juicios de mínima cuantía.

Pormenores e índole del trámite, 37.	34
--	----

JUICIOS ESPECIALES**NULIDAD DEL MATRIMONIO CIVIL**

Clase de juicio. Trámite, 38.	37
---------------------------------------	----

DIVORCIO

Trámite para el divorcio, 39. — Trámite para suspender transitoriamente la cohabitación y restablecerla, 40.	37
--	----

Medidas preventivas

Aplicación al matrimonio civil y al eclesiástico, 41. — Aplicación de las indicadas en el art. 157 del C. C. y en el 3º de la ley 95 de 1890, tanto al caso de nulidad del matrimonio como al de divorcio, 42.	38
--	----

Liquidación

Disolución de la sociedad conyugal por la nulidad del matrimonio o el divorcio y manera de liquidarla, 43.	40
--	----

SEPARACION DE BIENES

Págs.

Situación creada con la ley 28 de 1932, 44. — Procedimiento, 45 y siguientes. — Clase del juicio y demanda, 45. — Falta de oposición del marido, 45. — Oposición del marido. Caución, 46. — Especialidad del procedimiento, 47. — Opción de la vía ordinaria en cualquier tiempo, 47. — Separación de plano, 48. — Medidas preventivas, 49. — Sentencia y ejecución, 50. 41

INTERVENCION JUDICIAL CON LOS INCAPACES

Mujer casada. Ley 28 de 1932. Aplicación de los arts. 803 a 806 a los demás casos distintos del de la mujer casada, 51. — Hijo de familia, 52. — Licencias para enajenar o gravar bienes, 52. — Emancipación, 53. — Habilitación de edad, 54. 47

Interdicción judicial

Casos en que se aplica, 55. — Interdicción del disipador, 56. — Interdicción provisional, 57. — Publicación y registro, 57 (in fine). Interdicción del demente, loco o sordomudo. Partes. Precauciones indicadas para esta interdicción. Interdicción provisional. Sentencia, publicación y registro, 58. — Rehabilitación, 59. 51

Guarda de incapaces

Designación. Discernimiento, 60. — Aplicación de los arts. 457 y 462 del C. C. Conocimiento de causa. Escogencia del guardador, 61. — Actos que requieran licencia, enajenación, gravamen, etc., 62. — Quejas contra el guardador. Remoción. Guardador interino. Cauciones, 63. 55

ALIMENTOS

A qué obligación se refiere este procedimiento, 64. — Diferencia entre el antiguo y el nuevo, 64. — Alimentos provisionales, 64. — Demanda, clase de alimentos, monto y forma de la pensión, pruebas, sentencia, apelación, 65. — Revisión posterior, 66. 58

BIENES VACANTES Y MOSTRENCOS

	Págs.
Determinación de tales bienes, 67. — Procedimiento. Efecto <i>erga omnes</i> de la sentencia, 68.	62.

CAPELLANIAS

Indole de la institución y fines del juicio, 69. — Procedimiento, 70.	64
---	----

EXPROPIACIONES

Significado y alcance del art. 860. Diversidad de procedimientos. Clases de leyes que deben tenerse en cuenta, 71. — Leyes de carácter sustantivo declarativas de los casos de expropiación, 72. — Leyes sobre procedimiento administrativo previo, 73. — Art. 204 en relación con las expropiaciones, 74.	65
--	----

Procedimiento común

Quién debe ser demandado. Actor. Juez competente. Decreto de expropiación. Documentos, 75. — Registro de la demanda, 76. — Notificación y traslado, 77. — Sentencia de expropiación, 78. — Avalúos, 79. — Adjudicación. Registro y protocolización, 80. — Pago del precio, 81. — Expropiación ilegal consentida, 82.	70
--	----

Procedimientos para casos particulares

Expropiaciones para ferrocarriles, vías públicas en general e industria del petróleo, 83. — Para Bogotá y otras ciudades importantes, 84.	76
---	----

DESLINDE

Objeto e índole del juicio. Identificación predial. Linderos, 85 y 92. — Actor. Poseedor regular. Injusta situación del poseedor irregular, 86. — Demandante. Citación de los interesados por activa. Demandado. Interesados por pasiva, 87. — Peticiones de la demandada. Traslado. Registro, 88. — Excepciones dilatorias, 89. — Señalamiento de día para la diligencia. Pruebas, 90. — Diligencia, 91. —	
---	--

Págs.

Amojonamiento. Entrega. Oposición a ésta. Posesión y propiedad. Prescripción adquisitiva, 92. — Oposición al deslinde practicado. Procedimiento ordinario, 93. — Aprobación del deslinde. Registro y protocolización, 94. 80

SERVIDUMBRES

Diversidad de situaciones conflictivas. Acción negatoria. Acción confesoria. Indemnizaciones, 95. — Especialidad del juicio. Demanda. Partes. Determinación de los predios. Registro y traslado, 96. — Pruebas. Importancia de la inspección ocular, 97. — Medidas preventivas, 98. — Sentencia. Registro. Revisión, 99. — Procedimiento especial para la servidumbre de conducción de energía eléctrica (ley 126 de 1938), 100. 88

POSESORIOS

Fundamento y objeto de las acciones posesorias. Posesión inscrita y posesión material. Interdictos restitutorio y conservatorio, 101. 91

Despojo

Demanda. Pruebas, 102. — Oposición. Caución por ella. Necesidad del término de prueba, 103. — Sentencia. Ejecución inmediata sobre caución. Oposición por un tercero. Caución por parte de éste. Trámite del incidente, 104. 92

Perturbación

Diferencia con la acción de despojo. Distintivo de la perturbación. Interdicto conservatorio, 105. — Trámite y fallo. Diferencia con el de despojo, 106. 96

Entrega de un inmueble cuyo dominio fue transferido

Acción especial a favor del adquirente de un inmueble para obtener la entrega. Registro y posesión material. Explicaciones dadas por la Comisión Revisora del Código. Utilidad del procedimiento, 107, 222. 97

Poseorios especiales

Págs.

Casos concretos contemplados por el Título XIV, Libro 2º del C. C. Juicios llamados "Denuncio de obra Nueva" y "Denuncio de obra Vieja" en el procedimiento anterior, 108. — Nuevo procedimiento especial más comprensivo. Conveniencia de la inspección ocular, 109. — Suspensión de obras nuevas y demolición de obras viejas o que por cualquier causa amenacen ruina. Procedimiento rápido y preventivo, 110.	98
---	----

**LIQUIDACION DE SUCESIONES
Y DE SOCIEDADES CONYUGALES**

Materia de este procedimiento. <i>Juicio de sucesión</i> y liquidación de sociedades conyugales cualquiera que sea la causa de la disolución. Principio y fin del juicio, 111.	101
--	-----

Medidas preventivas

Intervención del Síndico del Impuesto de Sucesiones y Donaciones. Diferencia entre medidas preventivas y medidas previas, 112. — Guarda y fijación de sellos, 113. — Secuestro preventivo, 114.	102
---	-----

Aceptación y repudiación de asignaciones y rescisión de repudiación

Objeto de este trámite. Relación con los arts. 1289, 1295 y 1297 del C. C. Personería del peticionario. Pruebas. Tramitación, 115.	104
--	-----

Herencia yacente

Objeto de este trámite. Actor. Declaración de yacencia. Contenido del auto. Curador. Venta de los bienes. Cuentas de la administración, 116.	105
--	-----

Sucesión de extranjeros

Procedimiento de oficio. Testigos actuarios. Citación del Cónsul. Medidas preventivas. Aviso al Ministerio de R. E. Intervención del Agente del Ministerio Público. Tratados públicos, 117.	106
---	-----

Apertura de testamento cerrado

Págs.

Testamento cerrado en Colombia. Otorgamiento. Arts. 1080 y 1081 C. C., y ley 36 de 1931, 118. — Apertura. Procedimiento indicado en el art. 921 del C. C., 119. — Reconocimiento y abono de firmas, 119. — Diligencia de apertura y publicación. Oposición. Falta de reconocimientos o abonos. Adulteraciones. Comisión a otro Juez. Registro y protocolización. Inutilidad momentánea de ésta, 120. 106

Apertura de testamento otorgado en el extranjero

Apertura ante funcionarios diplomáticos o consulares. Aplicación de los arts. 921 a 924. Remisión al Ministerio de Relaciones Exteriores. Autenticación de firmas. Envío al Juez competente. Registro y protocolización, 121. 109

Testamento nuncupativo ante testigos

Aplicación del procedimiento indicado en el art. 1077 del C. C. para la publicación. Reconocimiento y abono de firmas. Rubricación. Declaración judicial. Registro y protocolización, 122. 110

Testamento verbal

Aplicación del procedimiento señalado en los arts. 1094 a 1096 del C. C. Citación de interesados. Recepción de declaraciones. Hechos sobre los cuales deben declarar los testigos y demás informantes. Fallo judicial con inclusión de las disposiciones testamentarias, 123. 111

Inventarios y avalúos

Casos de aplicación del procedimiento señalado en los arts. 935 y ss. Liquidación de herencias, sociedades conyugales y colectivas. Actores, 124. — Acumulación de acciones y de autos tratándose de sucesiones de personas casadas, 125. — Demanda. Contenido. Comprobantes, 126. — Citación del Síndico del Impuesto de Sucesiones. Intervención de este funcionario. Emplazamiento, 127. — Peritos. Señalamiento y lugar de la diligencia, 128. — Práctica de la diligencia. Separación de bienes del causante y de la sociedad. Exclu-

sión de los bienes propios del cónyuge sobreviviente, inclusive los que habiendo sido sociales se le adjudicaron en liquidación parcial de la sociedad conforme al art. 7° de la ley 28 de 1932. Doctrina de la Corte Suprema y de la Jefatura de Rentas, 129. — Acta de inventarios. Relación del activo. Determinación de los bienes inmuebles. Modo de avaluar ciertos bienes. Manera de computarlos para efectos fiscales, 130. — Relación de los títulos de propiedad, 131. — Relación del pasivo. Deudas incluibles. Deudas computables para liquidar el impuesto, 132. — Actitud de los acreedores de la sucesión (doctrina de la Corte), 133. — Traslado judicial de los inventarios. Objeciones, 134. — Liquidación del impuesto. Traslado administrativo de ella y trámite administrativo del incidente de objeciones a esa pieza (arts. 41 a 45 de la ley 63), 135. — Aprobación de los inventarios. Inclusión o exclusión indebidas de bienes, 136. — Facilidades procedimentales en caso de acuerdo de los interesados o de cuantía inferior a \$ 5.000., según la ley 51 de 1943, 137. — Inventarios adicionales, 138. 111

Posesión efectiva de la herencia

Objeto de esta institución procesal. Procedimiento. Diversidad de hipótesis según que haya o no terceros opositores o interesados, 139. 126

Partición

Indole procesal de ella y requisitos de la demanda. Distinción entre las acciones y procedimientos para desatar una comunidad universal y una comunidad singular. Licencia judicial para proceder a la partición en ciertos casos. Acción otorgada a los legatarios, 140. — Traslado de la demanda. Oposición, 141. — Nombroamiento del partididor. Por el causante. Por los interesados. Por el Juez. Posesión del cargo. Tachas. Prescendencia de partididor, 142. — Trabajo de partición. Término para presentarlo. Bases para hacerlo. Avalúos en los inventarios y variación de ellos por los interesados. Contenido de la partición. Liquidaciones. Adjudicaciones. Normas generales para la distribución equitativa en todo sentido, 143. — Esquema de una partición, 144. — Reglas dadas por el art. 1394 del C. C. Doctrinas de la Corte, 145 y 147. — Hijuela de deudas, 146 y 147. — Cuestiones dudosas. Consultas, 148. —

Págs.

Licitación de especies. Suspensión de la partición, 149 y 152. —
 Traslados, objeciones, refacción y aprobación de la partición, 150.
 — Prescendencia de partición, 153. — Distribución de todos los
 bienes en forma de legados, 154. — Registro y protocolización,
 155. — Sucesiones no mayores de \$ 500 y \$ 5.000, 156. 129

AUTORIZACION PARA EJECUTAR UN HECHO

Acciones para hacer efectiva la obligación de hacer (art. 1610 C. C.).
 Vía ejecutiva para la primera y para la tercera. Procedimiento
 especial para la segunda, 157. — Caso en que la obligación de ha-
 cer consiste en otorgar un instrumento (ley 66 de 1945), 158. . . 150

PAGO POR CONSIGNACION

Primera etapa. Oferta de pago. Requisitos para su validez. Noti-
 ficación y traslado. Oposición. Autorización, 159. — Segunda etapa.
 Validez de la consignación. Oportunidades para apreciarla, 160. 152

JUICIO EJECUTIVO

Reglas generales

Principio y fin del juicio, 161. — Indole del juicio, 162. 154

Título ejecutivo

Requisitos formales o extrínsecos. Requisitos de fondo o intrínsecos.
 Clase de prueba. Clase de obligaciones, 163 y ss. — Procedencia
 del título, 163. — Mérito "por sí sólo". Doctrinas de la Corte por
 este aspecto, 164. — Obligaciones *claras, expresas y exigibles* y clase
 de ellas, 165. — Obligaciones derivadas de contratos bilaterales.
 Doctrina, 166. — Obligaciones de no hacer, 167. — Confesión en
 posiciones, 168. — Formalidades previas, 169. 155

Contenido de la demanda y del auto según la obligación

Despacho de la demanda. Término que tiene el Juez. Obligaciones
 de dinero. De cuerpo cierto. De género. De hacer, 170. — Deman-

da directa por perjuicios, 171. — Especificación y regulación, 173. — Obligaciones alternativas, 172. — Reducción de intereses o penas, 173. 163

Ejecución de mayor cuantía. Mandamiento e intimación

Pronunciamiento del auto. Previsiones sobre pago, secuestro, avaluadores, caución, etc. Caso de finca hipotecada. Certificado del Registrador, 174. — Intimación, 175. — Persecución de naves, 176. 166

Embargo y secuestro

Disposición fundamental sustantiva (art. 2488, C. C.). Bienes de entidades públicas. Bienes inembargables en general, 177. — Secuestro y avalúo de los bienes, 178. — Embargo y secuestro de dinero, muebles del ajuar de una casa, muebles varios, créditos u otros derechos, sueldos, rentas, inmuebles, 179. — Exigencia del certificado de propiedad para embargar una finca. Efectos del registro, 179. — Reemplazo inmediato de los peritos que faltan, 180. — Sustitución del embargo preventivo por el definitivo, 181. — Nulidad de un segundo embargo, 182. — Secuestro y administración de fábricas, almacenes, etc., 183. — Prescendencia del secuestro, 184. 170

Caución de saneamiento

Objeto de la caución. Prueba de la suficiencia de los bienes embargados. Obligación de acreditarla por parte del deudor, 185. — Limitación de embargo sin necesidad de caución, 186. 176

Desembargos

Por el ejecutado, 186 y 187. — Por terceros poseedores, 188. — Efectos del registro del embargo en relación con terceros. Antiguas acciones de desembargo. Acciones actuales. Diversidad de casos y situaciones. Jurisprudencia, 188. 177

Excepciones y apelaciones

Razón del incidente. Clase de excepciones admisibles. Oportunidad de proponerlas. Hechos fundamentales de las excepciones. Doctri-

Págs.

nas de la Corte sobre esta materia. Excepciones propuestas por el fiador, 189. — Trámite del incidente, 190. — Beneficio de competencia, 191. — Beneficio de inventario, 192. — Sentencia de pregon y remate, 193. — Revisión de las sentencias de excepciones y de pregon, 194. — Apelaciones, 195. 184

Pago y remate

Liquidación del crédito, 196. — Pago sin remate, 197. — Señalamiento de día para el remate. Carteles y publicaciones. Comisión para fijar carteles y para hacer el remate. Formación de lotes para el remate, 198. — Acto del remate. Pregones. Consignación previa. Bases de licitación. Quiebra del remate. Sanciones. Adjudicación. Pago, 199. — Citación de acreedores hipotecarios, 200. — Acta de la diligencia. Contenido. Registro. Protocolización. Mérito, 201. — Deudas por contados o cuotas. Remate de cosas en litigio. Connivencia para alejar postores, 202. 191

Ejecución de menor cuantía

Simplificación del procedimiento. Ejecuciones de mínima cuantía, 203. 201

Jurisdicción coactiva

Fundamento de esta jurisdicción. Respaldo legal. Funcionarios que la ejercen. Radio de sus actividades, 204. — Títulos ejecutivos generales, 206. — Títulos especiales: alcances, 206. — Reconocimientos, 207. — Providencias sobre multas, 208. — Apelaciones, excepciones y tercerías. Ley 67 de 1943. Doctrinas de la Corte Suprema, 209, 210. — Comisiones, 211. 201

Tercerías

Antiguas tercerías excluyentes y coadyuvantes. Diferencia con las actuales. Demanda. Título ejecutivo. Oportunidad para proponerlas. Trámite. Carácter incidental. Edictos y publicaciones. Sentencia, 212. — Conclusión del juicio ejecutivo habiendo tercerías. Acumulación de ejecutivos y conversión de uno de ellos en tercería. Caso de que una de las acreencias sea hipotecaria, 213. 212

CESION DE BIENES

I

a un acreedor

Págs.

Indole de la acción. Carencia de procedimiento en la legislación anterior. El juicio especial. Requisito de la demanda. Trámite. Conversión en ejecutivo, 214.	217
--	-----

II

a varios acreedores

Diferencias con el procedimiento anterior. Demanda. Traslado. Inadmisibilidad de excepciones. Similitud con las tercerías en el fondo. Diferencia en el trámite. Sentencia. Casación. Conversión en concurso. Distribución voluntaria de los bienes entre los acreedores, 215.	218
--	-----

CONCURSO DE ACREEDORES

Casos en que ocurre. Objeto, 216. — Trámite. Demanda. Pruebas. Apertura. Diferencias con el juicio ejecutivo. Secuestro. Designación de Síndico. Deberes de éste. Reclamaciones de terceros. Arreglos. Créditos hipotecarios. Sentencia. Ejecución, 217. — Doctrinas de la Corte, 218.	220
--	-----

PACTOS ACCESORIOS DE LA COMPRAVENTA

Procedimiento para el pacto comisorio, 219. — Para el pacto de retroventa. Aplicación de la ley 66 de 1945. Otorgamiento de la escritura por el Juez, 220. — Para el pacto de adición de día, 221. — Procedimiento para la restitución de bienes en estos casos. Registro de la demanda sobre alguno de los pactos en referencia, 222.	225
--	-----

TENENCIA

Lanzamiento de arrendatario

Acciones especiales sobre tenencia en casos de ocupaciones de hecho. Causales de terminación del arrendamiento. Pruebas. Acumulación.	
---	--

Págs.

de acciones contra varios arrendatarios. Demanda, Notificación y traslado. Oposición. Sentencia. Notificación. Apelación. Oposición de terceros. Derecho de retención. Incorrecta denominación de este procedimiento como "juicio de desahucio", 223. 228

Restitución a solicitud del arrendatario

Fundamento de la acción. Procedimiento. Pruebas. Incongruencia en el art. 1114. Sentencia de restitución. Cumplimiento, 224. 231

Disposiciones varias

Extensión de los procedimientos anteriores a los casos de restitución de bienes en comodato, depósito, prenda, albaceazgo, guarda, etc. Acción a favor del simple tenedor, 225. — Cuantía y competencia en estos juicios. Apelaciones y oposiciones de terceros, 226. 232

RENDICION DE CUENTAS

Generalidades. Casos de rendición de cuentas. Concepto básico: administración de bienes ajenos por cuenta ajena. Indole del juicio. Etapas del mismo, 227. — Primera etapa: Demanda, debate y fallo sobre la obligación de "rendir cuentas". Pruebas que deben presentarse. Traslado. Término de prueba. Fallo: Absolutorio o declarativo de la obligación. Términos para rendir las cuentas si la sentencia es condenatoria, 228. — Segunda etapa: Debate sobre las cuentas. Evento de no rendición de las cuentas. Conversión del juicio en ejecutivo. Obligación de hacer. Inadmisibilidad de excepciones, 229. — Evento de rendición de las cuentas. Juego de traslados: de las cuentas, al demandante; de las objeciones de éste al demandado. Caso de aceptación de las cuentas. Caso de no aceptación. Caso de aceptación de las objeciones. Caso de no aceptación de éstas. Conversión del juicio especial en ordinario, 230. — Carga de la prueba en este debate. Esquema de una cuenta con objeciones. Hechos que debe probar cada parte, 231. — Cuestiones diferentes de las cuentas pero relacionadas con el asunto en general, 232. 234

CONTROVERSIAS ENTRE CONDUEÑOS

Utilidad del procedimiento especial. Casos de aplicación. Trámite. Administración de la comunidad, 232. 241

JUICIOS DIVISORIOS

Págs.

Nociones fundamentales. Comunidades universales, comunidades singulares. Diferencia de procedimiento. División contractual. Diversidad de vías judiciales, 233. 243

Disposiciones generales

Acción. Casos en que procede la partición material y casos en que es preferible la venta, 234. — Demanda. Intervención de incapaces. Pruebas. Traslado. Oposición. Caución. Término de prueba. Fallo. Gastos, 235. 244

Venta de bienes comunes

Opción de compra del derecho del demandante. Oportunidad para ejercitarla. Procedimiento. Avalúo. Pago del precio. Adjudicación al comprador. Registro y protocolización. Incumplimiento en el pago. Efectos, 236. — Inoperancia de la opción. Decreto de venta en pública subasta. Aplicación de las reglas sobre remate en juicio ejecutivo. Aplicación del art. 2º, ley 176 de 1936 sobre consignación para hacer postura. Pago. Adjudicación. Registro y protocolización. Reparto del precio, 237. 246

División material

Nombramiento de partidor. Agrimensores. Controversias sobre mejoras. Forma de la partición. Reglas de fondo. Aplicación del procedimiento de partición de la herencia. Registro y protocolización, 238. 248

División de grandes comunidades

Diferencias entre estas comunidades y las otras. Origen. Anomalía de la situación actual, 239. — Reglamentación primitiva. Procedimiento que traía la ley 30 de 1888. Inoperancia práctica de él y del que ofrece el Código actual. Ley 51 de 1943. Antecedentes y comentarios, 240 y 241. — Principales características del procedimiento sobre división de estas comunidades, 242. — Comunidades de indígenas, 243. 250

PRESTACION Y RELEVO DE CAUCIONES

Págs.

Ocasiones de aplicación de este procedimiento. Demanda sobre otorgamiento de una caución, cambio de fiador o relevación de la fianza. Pruebas. Trámite. Fallo. Ejecución, 244. — Caucciones que se deben por ley. Calificación de suficiencia. Deficiencia de los certificados del Registro. Otorgamiento de las cauciones, 245. 258

VENTA O ADJUDICACION DE LA PRENDA

O DE LOS BIENES HIPOTECADOS

Antecedentes y razones de este procedimiento especial. Código anterior. Código de Arbeláez (ley 103 de 1923). Regreso al Código antiguo. Ley 108 de 1928. Mejora introducida por ésta al estatuto de 1923. Embargo previo. Expedición del Código de 1931. Desmejora en materia de embargo. Objeción del Gobierno sobre este punto, 246. — Subsistencia del procedimiento ejecutivo. Acción real. Acción personal. Acción mixta. Casos en que es preferible el juicio ejecutivo, 247. — Demanda. Título ejecutivo. Embargo. Citación de terceros acreedores hipotecarios, 248. — Comparecencia o ausencia de esos acreedores. Diversidad de consecuencias. Tratamiento de sus créditos. Cancelación de las hipotecas, 249. — Traslado de las demandas al deudor, 249-250. — Ventajas del traslado. Limitación temporal para excepcionar. Diferencias con el ejecutivo en cuanto a notificación del primer auto y defensa del demandado. Oposición. Debate probatorio, 250. — Sentencia. Contenido. Avalúo, secuestro y remate de bienes. Prelación y liquidación de créditos. Pago a los acreedores. Aplicación de las reglas del ejecutivo en estas actuaciones especiales. Embargo del remanente en otro juicio, 251. — Adjudicación al acreedor a falta de postores. Adjudicación directa sin previa licitación. Precio de la adjudicación en estos casos. Forma, registro y protocolización de tal auto, 252. — Aplicación de normas generales del juicio ejecutivo. Limitaciones impuestas por la naturaleza especial del juicio de venta. Excepciones. Tercerías, etc., 253. — Revisión de la sentencia por la vía ordinaria. Doctrina de la Corte, 254. — Preferencia del embargo con acción real. Diversidad de situaciones y de juicios. Caso de ejecución por impuestos. Doctrina de la Corte, 255 y 256. — Situación de los acreedores en los concursos, 257. 261

REDUCCION DE HIPOTECAS, PENAS E INTERESES.

FIJACION DE ESTOS

Págs.

Casos y oportunidad de este procedimiento. Trámite, 258. 277

MEJORA DE HIPOTECA, REPOSICION DE PRENDA
Y COBRO DE DEUDA NO VENCIDA

Casos de aplicación de este procedimiento. Trámite, 259. 278

ASUNTOS VARIOS

Materias comprendidas en este Título. "Juicios sumarios en general" o "juicio breve y sumario" del código antiguo. Los 31 casos de la ley 39 de 1921. Los 7 casos de la ley 45 de 1923. Los 6 casos de la ley 26 de 1924. Los casos de las leyes 31 de 1925 y 94 de 1931. Los dos casos de la ley 37 de 1931. Casos generales, 260, 261. — Generalidades sobre los asuntos varios. Fallos "con conocimiento de causa", o "breve y sumariamente". Noción jurídica de estos conceptos. Procedimiento. Elasticidad en éste. Degeneración ocasional de este procedimiento en la práctica, 261. — Procedimiento cuando el Juez ha de resolver "con prudente juicio" o "a manera de árbitro", 262. — Procedimiento "de oficio", 263. 279

Oposición al registro de marcas y concesión de patentes.

Providencias sobre los Bancos

Procedimientos especiales en los casos de las leyes 31 de 1925, 94 de 1931 y 45 de 1923 (art. 76), 264. 284

Venta de cosas retenidas por acreedores

Diferencia con el caso de la prenda. Procedimiento, 265. 285

PROCEDIMIENTO VERBAL

Sistema de la oralidad. Características. Ventajas e inconvenientes. Morosidad y embrollo del procedimiento escrito, 266. — Limitaciones y condiciones. Restricción jurisdiccional. Voluntad de las par-

tes. Capacidad de las mismas. Asuntos transigibles. Casos en que no rigen esas condiciones o algunas de ellas: asuntos sociales. Asuntos fallados por las Juntas arbitrales de Cooperativas. Emancipación del hijo de familia. Quejas contra el guardador, 267. — Sustanciación. Audiencia. Pruebas. Alegatos, 268. — Fallo. En derecho. En conciencia. Apelación, 269. — Procedimiento escrito en primera instancia y verbal en segunda, 270. — Inadmisibilidad del recurso de casación, 271. — Procedimiento verbal en asuntos sociales. Ley 75 de 1945, 272.	286
---	-----

ARBITRAMENTO

Generalidades

El servicio público de la Justicia. Jurisdicción ordinaria. Jurisdicción particular. Indole del arbitramento. Generalidades, 273.	291
---	-----

Admisibilidad del arbitramento

Clase de asuntos. Capacidad de las personas. Arbitros y arbitradores. Oportunidad del arbitramento. Ventajas. Arbitramento obligatorio en los conflictos colectivos de trabajo en los servicios públicos. Peritaje en forma de arbitramento sobre cuestiones de hecho en los asuntos del petróleo, 274.	292
---	-----

Solemnidad y contenido del compromiso

Significado del <i>compromiso</i> . Perfeccionamiento del compromiso. Solemnidad escrituraria. Contenido del documento. Falta o defectos de éste. Cuestión debatida. Designación de arbitradores. Pluralidad y capacidad de los mismos. Facultades para fallar en derecho, en conciencia o como amigables compondores. Características de cada clase de fallo, 275.	295
---	-----

Cláusula compromisoria

Indole, finalidad y utilidad de esa estipulación contractual. Ineficacia e inoperancia general de ella antes de la ley 2ª de 1938. Validez en algunos casos especiales, con ciertas limitaciones: N° 10, art. 467

del C. de C. (sociedades), inciso final del art. 9 y ley 37 de 1931 (del petróleo), art. 60, ley 134 de 1931 (cooperativas). Ley 2ª de 1938. Texto, 276.	298
--	-----

Diferencias entre el compromiso común y la cláusula compromisoria

Contrato y pacto accesorio. Determinación del asunto. Arbitradores. Clase de sentencia. Forma del compromiso y de la cláusula, 277.	301
---	-----

Cesación del arbitramento

Voluntad de las partes. Falta de algún arbitrador. Mora en dictar el fallo, 278.	302
--	-----

Procedimiento

Instalación. Gastos. Asuntos sub judice y asuntos que no lo están. Audiencias. Pruebas. Alegatos. Fallo. Notificación. Registro. Protocolización o devolución del expediente. Responsabilidad, 279. — Recursos, 280.	303
--	-----

DISPOSICIONES FINALES

Conflicto de leyes

Asuntos pendientes al expedirse el Código. Aplicación general de éste. Casos de aplicación de la ley anterior. Diferencia entre los arts. 40 de la ley 153 de 1887 y 1228 del Código, 281.	307
--	-----

Acción accesorias de suspensión

Antiguas acciones accesorias. Supresión de varias. Subsistencia de la suspensión en las controversias sobre petróleo. Art. 28, ley 37 de 1931. Sustitución de éste por el 7º de la ley 160 de 1936. Cambio de la suspensión por el secuestro o la caución de que tratan el art. 275 del C. J. y el último inc. del 7º de la ley 160, en relación con el 959 del C. C., 282.	308
---	-----

APENDICE

PROCEDIMIENTOS NO CODIFICADOS

Págs.

Leyes tocantes a asuntos reglamentados por el Código. Asuntos extraños a él; presunción de muerte por desaparecimiento; declaración de pertenencia; prescripción entre comuneros; tenencia a favor del Banco Agrícola Hipotecario; paternidad natural para exigir alimentos; constitución de patrimonios de familia no embargables; oposición a las concesiones de minas; acusación de leyes y decretos inexecutable, etc., 283. 311

DECLARACION DE PERTENENCIA

PRIMERA PARTE — LEY 120 DE 1928

Generalidades. Texto legal, 284. 313

Comentario general a la ley

Importancia de la reforma introducida por la ley 51 de 1943, 285. 315

Fundamentos de la ley

Titulación de la propiedad inmueble. Antecedentes legislativos en Suiza, Méjico, Alemania y Marruecos. Exposición de motivos del proyecto en 1928, 286. 316

Contenido de la ley

Otorgamiento de la acción a favor del poseedor o de terceros interesados para hacer valer la prescripción, y a favor de un acreedor para alegar la prescripción extintiva del crédito de un tercero contra su deudor. Juicio directo contra el dueño anterior. Juicio general contra toda persona. Efectos de la sentencia en cada caso, 287. 319

Comentario al artículo 12

Significado e inconveniencia del inc. 1º. Advertencia oportuna. Decisión con efecto erga omnes. Antecedentes en el Código Suizo y

en la ley mejicana. Caso del procedimiento sobre bienes vacantes y mostrencos. Gravedad de los defectos que venía a subsanar la ley. Importancia de la derogación del art. 12, 288. 321

Proyectos de reforma

Consideración del asunto en la Comisión de Reforma del C. C. Opinión del Profesor J. de la Morandière, 289. 323

Aspecto doctrinario

Reparos al efecto erga omnes. Réplica. Doctrina de Kisch. Procedimiento por edictos públicos. Doctrina de Goldschmidt. Procedimiento edictal. Declaración de caducidad de propiedad inmueble, 290. 325

Respaldo en derecho positivo

Caso de los bienes vacantes en el procedimiento colombiano. Régimen suizo (art. 662 del C. C.). Declaración de pertenencia y Registro. Régimen mejicano (arts. 3023 a 3028 del C. C.). Régimen marroquí. Matrícula de la propiedad. Declaración sobre pertenencia. Legislación de 1913. Régimen alemán. Procedimiento edictal (arts. 946 y ss., 977 a 981 del C. P. C.), 291. 328

Conclusiones

Derogación del inc. 1º, art. 12 de la ley 120 (7º de la ley 51 de 1943). Efecto erga omnes del fallo en el juicio general de los arts. 6º y ss. Diferencia en el debate singular del art. 4º. Importancia de la reforma, 292. 333

Procedimiento

Reformas sustantivas introducidas por la ley 120. Derecho de los acreedores para alegar la prescripción adquisitiva de los bienes perseguidos, a favor del deudor; y para alegar la prescripción extintiva de otras deudas, 293. Derecho de los poseedores para hacer valer la prescripción adquisitiva como acción, contra el dueño anterior si es conocido, o contra todo el mundo en los demás casos. Juez competente. Salvedades respecto de la Nación, 294. — Procedimiento

cuando el dueño anterior es conocido. Debate singular con éste. Prescripción ordinaria o extraordinaria. Carga de la prueba. Fallo. Efectos, 295. — Procedimiento cuando no se conoce dueño anterior. Situación real a que responde este procedimiento. Deficiencia de los títulos de propiedad. Particularidades de este juicio. Demanda. Intervención del Ministerio Público. Emplazamientos. Iniciativa, facultades y cuidado del Juez en materia de pruebas. Posesión. Títulos. Inspección ocular, 296. — Comparecencia de opositor. Calidad de éste. Fallo. Contenido. Registro, matrícula y protocolización, 297. — Efecto erga omnes del fallo. 292. — Casos en que la Nación u otra entidad de derecho público se consideran partes en este juicio, 298. . . . 334

SEGUNDA PARTE — PRESCRIPCION ENTRE COMUNEROS

LEY 51 DE 1943

Referencia general al asunto, 299. 341

Texto de la ley

Arts. 1º a 8º. Constancia de la Cámara sobre comunidades o resguardos de indígenas, 300. 341

Doctrina de la Corte Suprema

Inexequibilidad de parte del inc. 3º, art. 1º de la ley 51 en cuanto para computar solamente 20 años de posesión para prescribir, permitía contar el tiempo anterior a la ley, 301. 344

Prescripción entre comuneros antes de la ley 51

Comentarios del Dr. Armando Latorre Rizo, 302. 345

Prescripción entre comuneros después de la ley 51

Comentario del Dr. Manuel José Vargas. Aplicación del procedimiento señalado en la ley 120 de 1928. Explicaciones. Vigencia de la ley, 303. 354

Índice Alfabético 363

Tabla de Disposiciones Procedimentales 373